



12° CONGRESO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA SOCIAL

La Plata, junio y septiembre de 2021

GT10: Etnografías en contextos de encierro. Herramientas antropológicas para pensar las cárceles

“No está autorizado”: una mirada reflexiva sobre un proyecto extensionista en el Establecimiento Penitenciario N°4 Colonia Abierta Monte Cristo (Córdoba)

Marina Liberatori. Instituto de Antropología de Córdoba, Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas. Museo de Antropología, Facultad de Filosofía y Humanidades, Universidad Nacional de Córdoba. marinaliberatori@ffyh.unc.edu.ar
Mariela Eleonora Zabala. Instituto de Antropología de Córdoba, Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas. Museo de Antropología, Facultad de Filosofía y Humanidades, Universidad Nacional de Córdoba. marielazabala@ffyh.unc.edu.ar

Resumen

En esta ponencia nos proponemos reflexionar sobre nuestro rol como antropólogas, miembros de un proyecto de extensión en una cárcel semi-abierta de Córdoba. “A liberar las musas. Los museos van a la cárcel” fue avalado y subsidiado por la Universidad Nacional de Córdoba y tenía el propósito principal de acercar los museos a una población carcelaria que, mayoritariamente, no había tenido posibilidades de acceso a este tipo de espacios culturales en el transcurso de sus vidas.

Integramos el equipo de extensión 7 personas provenientes de diferentes museos de Córdoba. Los encuentros se desarrollaron en el Establecimiento Penitenciario N°4 Colonia Abierta Monte Cristo con modalidad quincenal. Además nuestra propuesta

extensiva constaba de 4 visitas a museos con los presos y presas que participaban en el proyecto. Monte Cristo es una cárcel con régimen de semi-libertad con diferentes modalidades de salida para quienes allí cumplen condena. Por lo que era posible realizar las visitas en compañía del personal penitenciario y directivos del Establecimiento Penitenciario quienes se sumaron con buena predisposición.

A partir de un incidente ocurrido en agosto de 2019, se produjo “la caída de la autorización” del servicio penitenciario para que nosotros pudiéramos filmar un video, como parte de nuestra propuesta extensionista. Nos proponemos reflexionar, entonces, sobre nuestro rol como antropólogas intentando traducir e interactuar con el servicio penitenciario cuyo universo de sentidos difería del nuestro. Además dicho acontecimiento dejó al descubierto ciertos prejuicios tanto de nuestra parte respecto del servicio penitenciario y trabajadores de Monte Cristo, como de parte de ellos hacia la comunidad universitaria. Así, desentrañar esos prejuicios contribuyó a comprender nuestro lugar en la Colonia en la urdimbre de relaciones y reglas, muchas veces implícitas, del funcionamiento tanto del Establecimiento Penitenciario, como del servicio penitenciario.

Palabras clave: *cárcel; extensión; antropología*

Introducción

En esta ponencia nos proponemos reflexionar sobre nuestro rol como antropólogas, miembros de un proyecto de extensión universitaria en una cárcel semi-abierta de la provincia de Córdoba. “A liberar las musas. Los museos van a la cárcel” fue avalado y subsidiado por la Universidad Nacional de Córdoba (2018 y 2019), y tenía el propósito principal de acercar los museos a una población carcelaria que, mayoritariamente, no había tenido posibilidades de acceso a este tipo de espacios culturales en el transcurso de sus vidas.

Integramos el equipo de extensión siete personas provenientes de diferentes museos de Córdoba, y de distinta dependencia del Estado: Museo Genaro Pérez (Municipal de Córdoba), Museo Escolar del Garzón Agulla (Provincial de Córdoba) y

la Estancia Jesuítica de Jesús María (Nacional), Museo de Antropología (FFyH-UNC) y Museo Iberoamericano de Artesanías Prof. Miguel Carlos Sahade (Municipal de Córdoba). Los encuentros se desarrollaron en el Establecimiento Penitenciario N°4 Colonia Abierta Monte Cristo con modalidad quincenal, entre los meses de marzo a noviembre. Además nuestra propuesta extensiva constaba de 4 visitas a museos con los presos y presas que participaban en el proyecto. Monte Cristo es una cárcel con régimen de semi-libertad con diferentes modalidades de salida para quienes allí cumplen condenas en su última fase, el “período de prueba”. Por lo que era posible realizar las visitas en compañía del personal penitenciario y directivos del Establecimiento Penitenciario quienes se sumaron, en general, con buena predisposición (Zabala y Liberatori, 2020).

Durante el segundo año de trabajo extensionista, tuvimos la oportunidad de realizar un video con el apoyo de la Secretaría de Extensión de la UNC quienes tenían una amplia experiencia en trabajos similares en otras penitenciarias. Así fue como iniciamos la junta y creación de papelería necesaria para que desde la Universidad nos gestionaran el permiso para la filmación. Durante este proceso se desencadenó un inconveniente que nos habilitó no sólo para reflexionar sobre nuestro rol como antropólogas extensionistas, sino también para conocer más en profundidad las reglas de ese campo de relaciones sociales que integra la cárcel, el servicio penitenciario y la universidad. Nosotros como parte de esa institución académica.

Mariela, el director quiere hablar con vos. La revelación de la jerarquía

Llegamos ese lunes de octubre, estacionamos el auto, bajamos el equipo de grabación (la cámara y el trípode), saludamos y entregamos nuestros documentos nacionales de identidad como siempre. Pasamos, nos dispusimos a instalarnos en el aula de la escuela que nos había sido destinada para grabar el video. Mientras preparábamos todo con mucha alegría y alboroto, irrumpiendo en el silencio que suele habitar ese espacio, Eugenia Rojo, la jefa del área de educación de Monte Cristo nos avisa que el director quería hablar con Mariela, directora del Proyecto. Rápidamente nos organizamos. Pensamos que sería mejor que no fuera sola y

decidimos organizarnos para que algunos de nosotros quedaran en la escuela y otras acompañarla.

La oficina del director quedaba en un pasillo subiendo una escalera. Ahí nos esperaban la vicedirectora del establecimiento penitenciario y Eugenia. Fue entonces que nos enteramos que “no estaba autorizada la filmación del video”. Les explicamos que desde la universidad se había hecho los trámites y que habían recibido la autorización de la Jefa del Departamento de Educación del Servicio Penitenciario de Córdoba. También les mostramos un ejemplo de video, les contamos del guion, del tiempo y el esfuerzo que habíamos invertido para llegar a esa autorización.

Si las entendemos, pero no está autorizado y no depende de nosotros, sino del Subjefe del Servicio Penitenciario de Córdoba, Héctor Acosta. Él recién me llamó, y me dijo que no estaba autorizado ningún video y no puedo ir en contra de su decisión, nos dijo Gloria Recalde, la vicedirectora de Monte Cristo. También nos contó que el proyecto había llegado al Consejo interno que se reúne semanalmente en ese establecimiento penitenciario y que ellas habían autorizado la propuesta por nuestro buen desempeño y compromiso a lo largo de los dos años, que íbamos regularmente con los talleres y visitas a los museos.

Entonces, ¿qué había pasado? En la conversación Gloria dejó entender entre líneas que días pasados habían tenido problemas con la presentación de un libro surgido de un taller de escritura en una dependencia de la Facultad de Filosofía y Humanidades. Explicó que el problema no era con nosotras particularmente, ya que ellos tenían el mejor *concepto* de nuestras personas así como del trabajo que llevábamos a cabo. Bajamos cabizbajas a contar lo sucedido al resto del equipo así como a los participantes del taller que nos esperaban. Inmediatamente nos comunicamos por teléfono con nuestras autoridades, la directora del Museo y la coordinadora del Proyecto Universidad Sociedad y Cárcel (PUSyC) del que dependíamos todos los equipos de la UNC que hacíamos trabajo extensionista en la cárcel¹. Esta coordinadora era quien gestionaba los permisos en Córdoba. En estas conversaciones telefónicas pudimos ir sabiendo, conociendo lo que había sucedido

¹ Para conocer más: <https://www.unc.edu.ar/extensi%C3%B3n/universidad-sociedad-y-c%C3%A1rcel>

pero no entendíamos porqué a nosotras se nos negaba filmar, si habíamos *hecho todo bien*. ¿Quiénes éramos la Universidad para ellos? ¿Todos los universitarios y universitarias éramos lo mismo? Nos volvimos sin poder filmar y no saber si podríamos llegar a lograr el video.

¿Cómo seguir? Las conversaciones telefónicas con Gloria continuaron ese mismo día porque desde el Museo se querían pedir las disculpas institucionales. En esa llamada nos explicó que la presentación de ese libro con ese video *había hecho peligrar* los puestos de trabajo de los funcionarios de Monte Cristo, ya que el permiso a ese equipo le había sido denegado por el Servicio Penitenciario de Córdoba. Sin embargo, ese equipo había podido acceder a un permiso otorgado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Córdoba y la actividad se había llevado a cabo de todos modos. Para aumentar la tensión uno de los miembros de ese equipo había compartido en las redes sociales un video del evento, hecho de manera “casera”, en el que se veían todos los participantes; *con tanta mala suerte* que llegó a oídos del señor Acosta, subjefe del Servicio Penitenciario en aquel momento. Así fue como se les llamó la atención a los funcionarios de la cárcel de Monte Cristo respecto de las requisas que se hacían a quienes ingresaban a esa dependencia. Como así también a las autoridades del PUSyC y a las de la dependencia de la Facultad de Filosofía y Humanidades donde se había desarrollado el evento.

En ese momento entendimos varias cosas. Por un lado que el Ministerio de Justicia tenía la legitimidad de pasar por encima de una decisión del Servicio Penitenciario, pero que eso no iba a quedar sin resolverse, sin represalias; que el personal del Servicio es de carrera policial, con asensos secuenciados y bien estructurados; mientras que en el Ministerio el personal, en su mayoría abogados y abogadas, y algunos son cargos políticos que pueden cambiar por decisión del poder ejecutivo de turno en el gobierno provincial. Por el otro, que había protocolos estrictos en relación con la exhibición pública de las personas presas. Eso lo supimos unos días después cuando Marcia Videla Ayala, en ese momento coordinadora de PUSyC, pidiera una reunión con el *señor Acosta* de la que también participaríamos nosotras.

Viana (2002) analiza cómo la infancia se convierte en una población tutelada y tutelable por el estado brasileño. Para la autora a partir del tutelaje del estado, la condición de minoridad pasa a ser administrada por un campo legal específico en el cual se enmarcan el acceso a sus derechos. En este sentido, existen diferentes niveles de autoridad y complementariedad entre los agentes (profesionales y jurídicos) que deben resguardar a los niños. Sin embargo, Viana sostiene que existen asimetrías y relaciones de dominación no sólo entre los diferentes agentes que ejercen el tutelaje, sino también entre el estado y la unidad doméstica a la que pertenecen los niños. Si bien esta autora trabaja con minoridad, los y las presas que se encuentran alojadas en Monte Cristo son también “tuteladas” por el estado, por lo que sus aportes analíticos se vuelven de gran riqueza. En la reunión que tuvimos con el Acosta la categoría “tutela” surgió en reiteradas oportunidades por lo que consideramos imprescindible comprenderla en profundidad, puesto que la misma enmaraña sentidos relevantes para comprender por qué *nuestro video no estaba autorizado*.

El señor Acosta, el *tutelaje* y el poder de las instituciones

Una mañana calurosa de noviembre de 2019 nos esperaba el señor Acosta en el Departamento de Educación del Servicio Penitenciario (SP), donde habíamos sido citadas Mariela, directora del proyecto, Marina co-directora y Marcia del PUSyC, y por ende representante del mismo y también de la UNC. Marcia era abogada y quien negociaba directamente con el Servicio Penitenciario. Esta reunión se dio en la ciudad de Córdoba, donde funciona el Departamento de Educación del Servicio Penitenciario, en la calle Entre Ríos 457 en Barrio Centro. Ya el conflicto, la negociación excedían los extramuros y alambres de la cárcel.

Nos ubicamos en tres sillas color negro, del otro lado de un gran escritorio que dividía a los funcionarios del SP de nosotros. Estaba Laura, en aquel momento coordinadora general del Área de Educación del SP y a los pocos minutos se integró el señor Acosta. Nos miró de pies a cabeza. Mariela esbozó en voz bajísima *me siento como una colegiala en la oficina del director* y las tres sonreímos fugazmente. *Bien, ustedes dirán*, nos dijo Acosta. Esa reunión había sido pactada por Marcia

para poder de alguna manera recomponer las relaciones con el SP después del desagravio cometido por el otro equipo de extensión que nos había costado la denegación de nuestro video, pero también la antipatía del SP con la UNC. Por lo que pudimos observar en esa reunión a dicha antipatía precedía una profunda desconfianza del SP hacia la UNC y todas sus dependencias y que se hacía extensiva hacia nosotras. Marcia era abogada y como tal fue quien tomó la palabra. Pidió disculpas por el accionar del otro equipo y desplegó las pruebas de nuestra inocencia destacando que si bien todos éramos parte de la UNC, nosotras y nuestro equipo “A Liberar las Musas” no teníamos arte ni parte en lo sucedido. Como prueba estaba el testimonio de Gloria y Eugenia de Monte Cristo que *habían hablado maravillas* de nuestra labor en palabras de Laura.

Luego nosotras, Mariela y Marina, explicamos que si nos autorizaban el video seguiríamos todas las indicaciones que nos exigieran y que antes de editarlo pasaría por la mirada de Laura. También llevamos algunas fotografías para mostrar como ejemplo y el guion del video. Acosta miró los papeles y nos señaló con vehemencia *Ustedes tienen que entender que es muy grave que no se respete el protocolo. Nosotros tenemos la tutela de los internos y soy yo y no la Universidad el que decide que cosas se pueden hacer, que video se puede filmar y cual no. Imagínense ustedes si algún familiar de una víctima ve a un preso en una reunión o en un video. ¿Qué pensaría? ¿Y si agrede a ese preso? Somos nosotros los que tenemos la responsabilidad por la integridad de los internos.*

Laura asintió y explicó que era por eso y no por un capricho que no se podían mostrar los rostros de las personas presas, ni un tatuaje, algún signo distintivo que pudiera dar cuenta de su identidad. Luego de pensar unos instantes y de mirar nuevamente el guion le expresó al señor Acosta que si él autorizaba, ella se encargaría de trabajar en conjunto con nosotras para que el video que queríamos filmar fuera lo más neutral posible. Acosta nos autorizó pero no sin antes recordarnos que él era quien tenía el poder de decidir, nos estrechó la mano y salió de la oficina. Acordamos entonces con Laura que las personas podían aparecer de espaldas, que no podía haber ningún detalle que diera cuenta del establecimiento penitenciario donde se iba a filmar el video, que las entrevistas serían presenciadas

por un guardia- cárcel, que no podíamos preguntar nada que no fuera relativo a la participación de los internos en el taller y que si ellos hablaban *otras cosas* teníamos que recortar esas partes. Por último, que antes de editar debíamos ir a su oficina para que ella indicara qué imágenes podían aparecer y cuáles no.

Salimos las tres con sensaciones contradictorias. Por un lado, estábamos felices que nos hubieran autorizado el video. Por el otro, teníamos el sabor amargo del poder que había desplegado sobre nosotras el SP, pues si había quedado claro algo de esa reunión era que Acosta tenía el poder de decidir sobre los y las presas. Sin embargo, nuestra sensación era aún más profunda. Porque lo que entendimos en ese momento era que el Acosta además de poseer “la tutela” de las personas alojadas en las diferentes instituciones penitenciarias de la provincia, también había “extendido su autoridad” hacia nosotras. Como el tentáculo de un pulpo su poder se había desplegado hacia nosotras ese día. También de alguna manera habíamos recibido una especie de “castigo” por pasar por sobre una decisión que él había tomado. No importa si no habíamos sido nosotras. Para él la UNC había pasado por encima de su autoridad buscando el apoyo del Ministerio de Justicia. Sin embargo, por la falta de conocimiento del protocolo el otro equipo había dejado la bandeja servida para que Acosta pudiera dejarnos bien en claro el poder que tenía sobre nosotros, sobre la UNC y sobre cualquier acción que se quisiera concretar en relación a los *internos*, puesto que *él tenía su tutela*.

De Sousa Lima (2010) analiza cómo a través de la creación del Servicio de Protección a los Indios, el estado brasileño no sólo pasó a administrar a la población indígena con la intención de “protegerlos” sino que también configuró una nueva identidad jurídica:

La forma en que fue pensado el estatus jurídico del indio —bajo el marco del evolucionismo presente en todos los matices de la imaginación política de finales del siglo XIX y principios del XX— puede ser leída como especificidad histórica de la relación entre la organización administrativa, el pueblo conquistador y el botín. (...) En ese proyecto, lo que se pretendía era transformar a los indígenas en trabajadores rurales y no matarlos: se trataba de un dulce etnocidio y no de un cruento genocidio, como en realidad sucedía en el Brasil de aquellos tiempos (De Sousa Lima, 2010: 57).

Para el autor, la protección de los indios estaba representada por la administración de dicha población, que a su vez se convertía en un mecanismo de control que desplegaba el estado brasileño a partir de la SPI. Para dicha administración el estado configuraba una nueva identidad, la de trabajadores rural dando así un nuevo status a los indios.

Otra vez advertimos sobre las múltiples distancias que existen entre los indios de Brasil y los presos y presas de Monte Cristo, pero las reflexiones de, De Sousa Lima son iluminadoras para pensar cómo el Servicio Penitenciario a partir del discurso de *proteger la integridad de los internos* tenía la legitimidad de administrarlos, de permitir o no que ellos pudieran salir a la presentación de su propio libro. A su vez toda esta situación de la no autorización del video dejó ver las grietas que tiene el estado dentro de sus instituciones, como así también las jerarquías y relaciones de poder que se extienden, como planteaba Viana (2002), no sólo entre sus instituciones, -en este caso el poder del Ministerio de Justicia por sobre el Servicio Penitenciario, el poder del SP por sobre los funcionarios de las dependencias penitenciarias-; sino el poder del estado por sobre las personas que tutela. Esto es el poder que ejerce a partir de los funcionarios de las penitenciarías y los guardia cárceles por sobre los *internos*.

Sin embargo, ese día nuestras sensaciones nos dejaban ver algo más. El poder del estado a través de Acosta no sólo se extendía hacia las personas que *tutelaba*. Sino que se desplegaba hacia nosotras quienes por otro lado pertenecíamos a otra dependencia del estado: la universidad nacional. La más antigua del país y una de las casas de estudios más antigua del continente americano (ya cumplió sus 400 años) y con muchísimo prestigio social. Pero nada hacía deponer de su posición a Acosta que nos había dejado grabado a fuego que el estado provincial a través del SP, tenía autonomía frente al estado nacional UNC. Así, tal y como expresó *la universidad no decide*. Pero también que nosotras y nuestro equipo A liberar las Musas no íbamos a poder llevar a cabo la filmación del video sin que él la autorizara. Y si la autorizaba se llevaría a cabo según el protocolo que marcaba el SP. Así pudimos comprender dos cosas relevantes de cómo funciona el estado en relación a

la administración de las personas presas. Por un lado que las instituciones del estado tienen fricciones y relaciones de poder jerárquica entre sí. De esta manera, quiénes tienen la decisión final del destino de las y los presos son los Juzgados de Ejecución Penal (JEP).

Siguiendo a Romero (2020) estos juzgados son asistidos por el Ministerio de Justicia y DDHH y sus dependencias tales como el Patronato del Liberado. Estas instituciones tienen injerencia directa sobre el Servicio Penitenciario, puesto que este último es el que gestiona y administra las autorizaciones y decisiones que toma el JEP. “Los JEP se encargan de ejecutar las penas que son impuestas por las Cámaras del Crimen y tienen también la función de velar por los derechos de las personas penadas (Romero, 2020: 4)”. Las cámaras del crimen se basan en la Ley de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad 24660. Entonces nos encontramos como propone Taussig (1995) con esa “aura de poder (...) no sólo como la representación concreta de la razón, de la Idea, sino también como una impresionante unidad orgánica, algo mucho mayor que la suma de las partes (Taussig, 1995: 145)”. Este autor pone en palabras nuestra sensación de ser alcanzadas por los tentáculos del poder del estado a través de Acosta.

Esto es el segundo aprendizaje relevante después de que nos absolvieran el día de la reunión de nuestra culpa por el incidente de la salida de los presos y presas permitida por el Ministerio de Justicia y DDHH, pero no autorizadas por Acosta. La absolución de ese “crimen” que no habíamos cometido se traducía en la autorización para que pudiéramos realizar el video. A través de esta analogía queremos mostrar cómo el poder de las instituciones estatales irrumpe por fuera de las mismas. Así, tomamos los lúcidos análisis de Ferreccio (2017) quien analiza cómo los efectos del encarcelamiento se extienden hacia los familiares de los presos atravesando los muros de la prisión. De la misma manera, el poder del Servicio Penitenciario nos alcanzaba ese día, aunque nosotras no estábamos presas. Aunque se trata de instituciones diferentes, es decir la autora se refiere a la institución carcelaria y nosotros estamos discutiendo sobre el SP, sus aportes enriquecen nuestra mirada acerca de la porosidad que existe entre las fronteras institucionales y entre las instituciones y las personas que las integran y a quiénes estas instituciones

administran. Las fronteras son porosas por lo que el poder que las mismas ejercen se cuele por los límites institucionales y se extiende hacia el afuera de las mismas.

“Autorizadas”: palabras conclusivas

A partir del análisis de la situación etnográfica de la “no autorización de un video en la cárcel de Monte Cristo” pudimos comprender el campo de relaciones en el cual como equipo de extensión de la UNC estábamos accionando. Aprendimos que nuestros y nuestras sujetos y sujetas destinatarios y destinatarias del proyecto de extensión no eran sólo los presos y presas, si no toda esta estructura y organización, que de mayor a menor es, el personal de la cárcel con sus autoridades, el Departamento de Educación y el director del Servicio Penitenciario de la Provincia de Córdoba y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. En este sentido, tuvimos que enfrentarnos al enojo del Acosta, subjefe del Servicio Penitenciario de la provincia de Córdoba, por causa de una autorización firmada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos que permitía la salida de unas personas presas en Monte Cristo -quienes participaban de un taller de escritura del Programa Universidad Sociedad y Cárcel (PUSyC) de la UNC- a pesar de la denegación del permiso por parte de SP. Si bien nosotros éramos otro equipo diferente, el castigo nos repercutía porque también pertenecíamos a la UNC. Institución con la cual el SP tenía anteriormente una profunda desconfianza. Tal vez porque la UNC tiene en cierto punto relaciones más fluidas con el Ministerio de Justicia y DDHH, tal vez por una tensión entre el estado nacional y el estado provincial que excede completamente a este trabajo, tal vez por nuestras propias prácticas como docentes, como extensionistas de la universidad. Es sobre este punto que queremos debatir. Como antropólogas consideramos que es imprescindible tener una práctica constante y reflexiva no sólo sobre nuestro rol como extensionistas en las instituciones y organizaciones en las que trabajamos; sino también sobre el mapa de relaciones de estos espacios, sus jerarquías, sus relaciones de poder. El conocimiento y comprensión de estas variables nos permitirían una práctica extensiva más respetuosa, cuidadosa y hasta estratégica. En otras palabras, podemos no estar de acuerdo con las lógicas verticalistas y hasta violentas de los

espacios en los cuales realizamos extensión, pero es imprescindible comprenderlas sobre todo porque son estas instituciones las que tienen el poder de allanarnos el camino para trabajar u obstruirlo. Por otra parte, si miramos un poco hacia el interior de nuestros propios espacios académicos tal vez encontremos juegos de poder y relaciones jerárquicas, diferencias asimétricas, permisos, castigos y autorizaciones al igual que los que se despliegan en el Servicio Penitenciario y en la cárcel de Monte Cristo. Después de todo también pertenecemos y conformamos a ese “gigante en convulsiones” al que se refiere Taussig (2015) para describir al Estado.

Enlace del video: <https://www.youtube.com/watch?v=8YbQJr4BXMg>

Referencias Bibliográficas

- De Sousa Lima, Antonio Carlos. 2010. Poder tutelar y formación del Estado en Brasil: notas a partir de la creación del Servicio de Protección a los Indios y Localización de Trabajadores Nacionales. *Desacatos*, núm. 33, mayo-agosto 2010, pp. 53-66. Río de Janeiro.
- Ferreccio, Vanina. 2017. *La larga sombra de la prisión. Una etnografía de los efectos extendidos del encarcelamiento*. Prometeo. Buenos Aires.
- Romero, Santiago. 2020. Someterse al cuidado: Notas sobre las formas de tutela ejercidas por el Patronato del Liberado en Córdoba, Argentina. Ponencia presentada al VI Congreso ALA 2020.
- Taussig, Michael. 1992. "*Maleficium*: el fetichismo del Estado" y "Violencia y resistencia en las Américas: el legado de la conquista". En: _____. *Un gigante en convulsiones. El mundo humano como sistema nervioso en emergencia permanente*. Gedisa. Barcelona.
- Vianna, Adriana. 2002. "Quem deve guardar as crianças? Dimensões tutelares da gestão contemporânea da infância". Em _____. *Gestar e gerir. Estudos para uma antropologia da administração pública no Brasil*. Dumará Distribuidora de Publicações. Río de Janeiro.
- Zabala, Mariela y Marina Liberatori. 2020. "Visitar museos fue como ir a Disney": un proyecto en la cárcel. En *Revista EXT. Discusión de experiencias y teorías sobre*



extensión universitaria. Universidad Nacional de Córdoba. ISSN 2250-7272.
Número 11. <https://revistas.unc.edu.ar/index.php/ext/article/view/30562>